

## SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2018 el expediente de modificación de crédito núm. 24/2018 correspondiente al Presupuesto municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4 – planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

Créditos extraordinarios:

Cap.	Denominación	Importe €
6	Inversiones reales.....	111.675,00
	Total créditos extraordinarios.....	111.675,00

Bajas por anulación:

Cap.	Denominación	Importe €
7	Transferencias de capital.....	111.675,00
	Total bajas por anulación.....	111.675,00

En Sevilla a 28 de mayo de 2018.—El Jefe de Sección de Análisis Presupuestario, Jorge Ramón Montoro.

34W-4144

## SEVILLA

*Acuerdo Junta de Gobierno de 1 de junio de 2018, por el que se aprueba la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para proyectos específicos, en régimen de concurrencia competitiva, por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Norte para el año 2018 (Expt: 03/2018).*

BDNS (Identif.): 401964.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

La convocatoria va dirigida a todas aquellas Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, que teniendo su domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Norte y encontrándose inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, o tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Segundo. *Finalidad:*

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y 4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP n.º 161, de 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria ascienda a la cantidad de 14.000 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla, 1 de junio de 2018.—La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Norte (por acuerdo de la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 1 de junio de 2018), Myriam Díaz Rodríguez.

25W-4379

## ALGÁMITAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 8 de mayo de 2018, aprobó el Convenio para la Delegación de las facultades de instrucción y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales, y de gestión y recaudación de las multas de tráfico, con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excmo. Diputación de Sevilla, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CONVENIO PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN

En Sevilla a... de... de 2018.

*Reunidos:*

De una parte, la lima. Sra. Da. Concepción Ufano Ramírez, Vicepresidenta del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, con facultades para intervenir en este acto por delegación de competencias